Resolución Ministerial

Lima, 26 JUN. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 014-2019-RE, de 23 de enero de 2019, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia, al Embajador en el Servicio Diplomático de la Republica Jorge Antonio Lázaro Geldres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0017-2020-RE, se llamó a Lima al Embajador en el Servicio Diplomático de la Republica Jorge Antonio Lázaro Geldres, del 10 al 29 de febrero de 2020, por razones del servicio; el que fuera prorrogado por Resolución Ministerial N° 0182-2020-RE, Resolución Ministerial N° 0231-2020-RE, Resolución Ministerial N° 0287-2020-RE, y Resolución Ministerial N° 0331-2020-RE, hasta el 28 de junio de 2020;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se dispuso el cierre temporal de fronteras quedando suspendido el transporte internacional de pasajeros, por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial; y que continúa vigente, por lo que además de las razones del servicio resulta necesario prorrogar la llamada a Lima del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Jorge Antonio Lázaro Geldres, del 29 de junio al 28 de julio de 2020;

Que, los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE, disponen que, por razones del servicio, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá llamar a Lima a cualquier funcionario que ejerza un cargo en el exterior, siendo el plazo máximo de permanencia de treinta días, el cual puede ser prorrogado; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, en concordancia con los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar la llamada a Lima por razones del Servicio, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Antonio Lázaro Geldres, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia, del 29 de junio al 28 de julio de 2020.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes, viáticos nacionales y tarifa de aeropuerto que irrogue la presente resolución serán cubiertos por la Asignación para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
26 JUN 2020
RM No. 0391 /RE

Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores